

CRITERIOS FILOSOFICOS PARA UNA AUTENTICA PRAXIS DE LA INFORMATICA JURIDICA

Evaristo Rodríguez Gómez

Quiero referirme al mito de la informática y a la importancia de la revolución de ésta que, como el antagónico de lo anteriormente dicho, constituyen las premisas de una gran barrera del desarrollo científico, de la investigación y praxis del Derecho. No me refiero a un desarrollo científico y tecnológico ciego, sino al de mirada de lince sometido a una escala propiamente humana. Así, la racionalidad de los medios dejará de estar en contradicción con la de los fines y, de este modo se conjugarán racionalidad instrumental y racionalidad social.

La tecnología por "ciega" que parezca en su implementación social, está atravesada por una ideología y una actitud de poder. Está inevitablemente nutrida de una alternativa de poder, donde se expresan los intereses de naciones, corporaciones de capital, instituciones, grupos y clases sociales.

Necesitamos la búsqueda de una alternativa al progreso tecnológico actual que no rebase el marco de la tecnología, es decir; una racionalización, una profunda conciencia epistemológica que, por un lado, arranque de los cimientos la falsa creencia de que el computador desplazará al hombre como ser dotado de juicio, y por otro lado, levante el velo de la mifificación de aquello supuestamente inalcanzable, en el sentido de que los países atrasados y dependientes jamás lograremos tecnificarnos, ya sea por deficiencia o incapacidad del elemento humano o del elemento financiero.

No es una utopía la aplicación del computador al proceso de aprendizaje y realización del Derecho, es una imperiosa necesidad fáctica. Frente a esta clase de información, mucha gente adopta una actitud muy curiosa, en la que el fatalismo alienta la ignorancia; se dice que, puesto que nos precipitamos hacia una sima, es mejor no saber nada. Considero que semejante actitud de inhibición es totalmente nefasta, pues existen determinadas orientaciones que llevan, de manera irremediable, a la catástrofe, en tanto que otras, cuyo desenlace es incierto, dejan cuando menos las puertas abiertas a sorpresas esperanzadoras, entre ellas las que conducen este foro, consideraciones que filosóficamente hablando, nos llevan a una certeza del ser que conoce y del medio elegido para aprehender la realidad, ya sea éste el primitivo ábaco o el microprocesador de la quinta generación. Por eso, si la utopía no tuviese en su haber más que buenas intenciones, tendría, por supuesto, todas las probabilidades de seguir siendo utópicas. En tanto que una utopía rentable, ventajosa desde el punto de vista del conocimiento, deja de ser una utopía para convertirse en una posibilidad llena de satisfacciones. Para ello requerimos de una acción filosófica

transformadora de las relaciones sociales que determinan la orientación, el mismo ritmo y uso de la tecnología.

A nuestros jueces les aterra la idea de la máquina inteligente, del autómeta, de la robótica. Conocemos de la construcción de algunos de ellos que parecen enteramente seres humanos, elegantemente vestidos y con el cabello empolvado para poder ser presentado en los salones de Francia e Inglaterra; el autómeta caminaba, retrocedía, giraba, se inclinaba, sus ademanes tenían cierta rigidez pero no por ello la ilusión era menos sobrecogedora. Algunos incluso podían jugar al ajedrez, al pool, tocar un instrumento musical, proferir providencias judiciales. La sociedad selecta maravillada por aquel espectáculo, acaba pensando que, a fin de cuentas, el hombre no era más que un autómeta y que con los adelantos ineludibles de la ciencia y de la técnica, sería factible, construir un hombre.

No tan solo este criterio se nos antoja grotesco, sino que cuanto más progreseemos, tanto más estamos conscientes de lo mucho que ignoramos. A manera ilustrativa, entre el conocimiento de la norma y la aplicación de la misma existe un gran dislocamiento que deja entrever un nuevo abismo de ignorancia. No estamos preparados para un buen trabajo de conocimiento y de hermenéutica porque el conocimiento mismo ha surgido alienado y como mediación que impide comprender la "realidad real"; desconocemos absolutamente la Ley como objeto de este conocer en dicho proceso epistemológico. Aquí debo decir que la función de la informática no es el desplazamiento de la hermenéutica sino el facilitamiento de la información entendida en función de lo que se conoce como "Acceso de Datos" que se expresa en variables de alta velocidad (segundos, milisegundos, nanosegundos) y de mensurables cantidades de datos almacenados expresados en variables de capacidad de memoria (bytes, kilobytes, megabytes) y que configuran los Bancos de Datos, Archivos de Datos, Bases de Datos.

Quiero poner en conocimiento la auténtica revolución que constituye la esencia de la informática y su aplicación al derecho. Pero veo, como analista de sistemas, con visión teleológica, dos vertientes de la informática que constituyen dos problemas a tratar: el de la informática actual, pesada, centralizada, inalcanzable y el de la microinformática, la de los computadores individuales, ya casi presente (lustros talvez) en las oficinas de los abogados, pero que todavía no es conocida más que a nivel superficial, incluso por muchos especialistas, y que se ofrece como fabulosamente prometedora y renovadora. La primera quizá a aplicar a ciertas instituciones de carácter nacional.

Demos una mirada a un videodisco que pueda recoger el contenido de una enciclopedia de 20.000 páginas en 20 volúmenes y a un computador del tamaño de una calculadora de bolsillo que pueda realizar mayor número de operaciones y con mayor rapidez que un computador Univac-1; este computador costaba en 1960 más de un millón de dólares y el de bolsillo sobrepasa apenas los 200 dólares. Relacionemos estos aparatos con los grandes volúmenes jurisprudenciales y doctrinales y con las oficinas saturadas de nuestros abogados y sacaremos conclusiones favorables.

Pero esta explosión tecnológica no está exenta de riesgos; particularmente cuando está centralizada: el riesgo de una deficiente e irracional administración o fiscalización.

El proceso irracional en la administración de los aportes tecnológicos ha contribuido a generar en el marco histórico de sistemas sociales que superponen ética y políticamente el Tener al Ser; (la acumulación privada de bienes con mayor valor social que la libertad ontológica del hombre) la sistemática y totalitaria cosificación de los individuos y la humanización de las cosas.

El producto constituye diversas y profundas formas de alienación, extrañamiento y desarraigo de los resultantes del trabajo humano.

Una informática privada (la del microcomputador) ofrece riesgos menores que la centralizada o telemática. Es ostensible que el computador, al individualizarse, puede hacer a la sociedad más humana. Me refiero en términos de que debe ser el hombre quien se sirva de la máquina y no ésta quien esclavice al hombre. Para ello necesitamos crear ideológicamente una nueva sociedad, una nueva humanidad toda vez que la informática grande o pequeña desplazará fuerza de trabajo o puede originar lo que el profesor Lussato llama "robos invisibles de la libertad" si se permite que la informática, más aún la jurídica, sea presa de cualquier poder de manipulación. Surge el problema del delito informático. Soy partidario de la idea de un sistema donde la información no es distribuida (grandes computadores centrales enlazados con multitud de terminales a través de redes casi arácnidas) sino compartida (unidades más pequeñas, independientes unas de otras) para hacerla mediata, recursiva. La informática jurídica para los funcionarios, para los abogados, para los estudiantes, etc., no debe ser exclusivamente de corrimiento riguroso de programas, sino que éstos deben participar activamente en el conocimiento de la ciencia de la informática, a través de un proceso ascendente, prolongado y profundo de la técnica para así evitar caer en las premisas que relacioné al comienzo de la exposición. Ratifico, por la anterior razón la propuesta que se hizo en el Primer Seminario de Informática Jurídica realizado en Medellín el año próximo pasado, según el cual debe modificarse el Pénsum de la carrera de Derecho tendiente a la inclusión de un bloque opcional de materias teórico-prácticas, llamadas Informática 1-2-3-4 y su complemento Derecho Informático, para obtener desde ya investigadores científicos en este campo. Tengo la esperanza que se corrobore por este auditorio, por cuanto para ustedes, compañeros, profesores, profesionales del Derecho, Ilustres funcionarios, la informática jurídica constituye vuestro desafío y el mío. Propongo no seguir razonando atendiendo a una lógica del pasado cuando las aspiraciones sociales, institucionales, educativas, filosóficas, permiten que se adopte una actitud nueva. El mantener la óptica antigua llevaría simplemente al empeoramiento de la crisis estructural que padecemos y al inevitable resquebrajamiento de nuestras instituciones. Lo contrario sería cristalizar la realización del concepto de justicia.

(+) Frente al derecho electrónico, el derecho constituye un sistema de proposiciones que contienen información sobre su objeto, el derecho, consiste a su vez en información. El derecho no es, en conjunto, conocido por

los ciudadanos, ni por los abogados, ni por los jueces, pese al aforismo "IURA NOVIT CURIA", que esconde en realidad el compromiso profesional de averiguar la norma aplicable al caso concreto.

Se requiere de una amplia acumulación de información, pero su acceso presenta las siguientes limitaciones: un límite propiamente informativo, se ignora la información que se tiene al alcance y las revistas, catálogos y libros, solo alcanzan a proporcionarle datos fragmentarios; añádase la ignorancia del dónde y cómo se encuentra la información relevante. Existe un límite espacial ya que una completa colección de leyes y jurisprudencia requiere interminables estantes. Otro límite es el de la especialización: un abogado, un jurista, un magistrado, tiene ciertas órbitas de interés, actuación o competencia y tiende a especializarse en la parte del derecho que se halla dentro de esas órbitas.

Una de las consecuencias es que el especialista tiende a ignorar lo que está afuera de su ámbito y, con pretexto de una autonomía científica, a escindir de la relación de su objeto de estudio con el resto del Derecho, siendo que el Derecho conforma una totalidad universalizante.

Otro límite es el temporal: el usuario aún dentro de su especialidad, no puede emplear en la recolección de información más que cierto tiempo, tanto más amplio cuanto lo justifiquen incentivos intelectuales o económicos y tanto más reducidos cuanto lo determinen las exigencias procesales o el número de casos a resolver. Existe también un límite económico, porque adquirir bibliografía permanente actualizada sobre este tópico es sumamente costoso incluso para los funcionarios mismos. La Informática Jurídica documental modifica y supera las anteriores limitaciones.

El saber en cualquiera de las disciplinas del conocimiento, no se mide por la mayor cantidad (mensurable) de datos; fundamentalmente, su valor radica en su calidad para proporcionar reflexión de criterio, interpretación metodológica y capacidad concreta y posible de transformación del mundo, incluido en —en esa totalidad cognoscitiva— el sujeto histórico del saber: El Hombre.

BIBLIOGRAFIA

1. CAICEDO BORRERO, Hugo. De la racionalidad de la dominación a la racionalidad para la liberación. Prólogo a: *Idiario de Don Juan Eloy Valenzuela y Mantilla. (1756—1834)*. Tesis de Grado-facultad de Sociología; UCC; Bucaramanga, 1986-Varios autores.
2. FOUCALULT, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*, Editorial Gedivá, Barcelona, 1980.
3. JUNGER, Georg Friedrich. *Perfección y fracaso de la técnica*. Editorial Sur, Bs. As. 1968, especialmente puntos 1 a 6 pags. 7 a 25, Puntos 25 (técnica y derecho) pags. 78/80; punto 38 (racionalidad e irracionalidad) pags 114/117; puntos 43 a 46 pags. 126/1246.
4. HORKHEIMER, Max. *Crítica de la razón instrumental*. Editorial Sur Bs. As. 1973 (2a. Edición). Especialmente los capítulos: I- Medios y Fines; II- Panaceas Universales antagónicas; IV- Ascenso y ocaso del individuo.